Resolución N° 186

(Noviembre 10 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SI-SI-CMA-008-2023

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020 delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.

4. Que la Secretaría de Infraestructura, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad de selección el Concurso de Méritos conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 para la ejecución del objeto **"INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

5. El valor estimado del proceso fue de **MIL CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.130.986.525,87) M/CTE NCLUIDO IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. **6537** del 15 de agosto de 2023 por un valor de **$1.130.986.525,87**. Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia **2023**, bajo la certificación No. **4717** del 15 de agosto de 2023.

7. Que mediante la Resolución Nº **161 de octubre 19 de 2023**, el Secretario de Infraestructura del Municipio Ordenó la APERTURA del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **SI-SI-CMA-008-2023** que tiene por objeto: **INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

8. Que el cierre del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SI-SI-CMA-008-2023 se llevó a cabo el día 30 de octubre de 2023, a las 8:00 am, presentándose 11 propuestas tal como consta en el SECOP II.

9. Que el día 31 de octubre de 2023, se publicó el informe de evaluación para dar el traslado de ley para que los proponentes presentasen sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

10. Que las observaciones fueron atendidas por la administración municipal y publicadas en el SECOP II en el plazo previsto en el cronograma, previo a dar a conocer el orden de elegibilidad del oferente ubicado en primer orden de elegibilidad de conformidad con la recomendación dada al ordenador del gasto por parte del comité evaluador.

11. Que el Secretario de Infraestructura, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y de conformidad a los resultados de los puntajes otorgados en los criterios de evaluación y la verificación de la oferta económica, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual, considera procedente adjudicar los contratos derivados del proceso **SI-SI-CMA-008-2023** a:

GRUPO O LOTE 1:

PROPONENTE 1: EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS, con Nit No. 901272510-1, representada legalmente por ADRIANA ESTHER JAIMES MEJÍA, identificada con C.C. 1.095.913.442 de Girón-Santander, con un puntaje de **100 puntos**, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($471.665.824,00) M/CTE** y un plazo de ochenta (80) días, o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra.

GRUPO O LOTE 2:

PROPONENTE 2: ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP SAS, con Nit No. 901264150-8, representada legalmente por LILIAN STELLA GARCIA GRAZZIANI, identificada con C.C. 43.261.939 de Medellín-Antioquia, con un puntaje de **100 puntos,** por un valor de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($329,640,962.00) M/CTE** y un plazo de ochenta (80) días, o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra.

GRUPO O LOTE 3:

PROPONENTE 11: CONSORCIO ALUMBRADO NLC, conformado por: **NOGAALL SAS,** Nit No. 830090010-1 (50%), **LITORAL CONSULTING SAS** Nit No. 901.499.397-9 (40%), **CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS** Nit No. 800.218.136-2 (10%), representado legalmente por JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA**,** identificado con C.C. 80.882.815 de Bogotá, con un puntaje de **100 puntos,** por un valor de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($329.654.130,00) M/CTE** y un plazo de ochenta (80) días, o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra.

12. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los contratos derivados del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No**. **SI-SI-CMA-008-2023,** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.",** a:

GRUPO O LOTE 1:

PROPONENTE 1: EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS, con Nit No. 901272510-1, representada legalmente por ADRIANA ESTHER JAIMES MEJÍA, identificada con C.C. 1.095.913.442 de Girón-Santander, con un puntaje de **100 puntos**, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($471.665.824,00) M/CTE** y un plazo de ochenta (80) días, o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra.

GRUPO O LOTE 2:

PROPONENTE 2: ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP SAS, con Nit No. 901264150-8, representada legalmente por LILIAN STELLA GARCIA GRAZZIANI, identificada con C.C. 43.261.939 de Medellín-Antioquia, con un puntaje de **100 puntos,** por un valor de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($329,640,962.00) M/CTE** y un plazo de ochenta (80) días, o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra.

GRUPO O LOTE 3:

PROPONENTE 11: CONSORCIO ALUMBRADO NLC, conformado por: **NOGAALL SAS,** Nit No. 830090010-1 (50%), **LITORAL CONSULTING SAS** Nit No. 901.499.397-9 (40%), **CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS** Nit No. 800.218.136-2 (10%), representado legalmente por JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA**,** identificado con C.C. 80.882.815 de Bogotá, con un puntaje de **100 puntos,** por un valor de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($329.654.130,00) M/CTE** y un plazo de ochenta (80) días, o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Teresa Gil Beleño / Abogada contratista